

DECRETO # 398

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA



RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 6 de noviembre del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular oficio número 792/2014, fechado el 13 de octubre del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 17,600.00 M2, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con destino a la Escuela Preparatoria “Víctor Rosales”.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0895, de fecha 11 de noviembre de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.




PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- En reunión de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada en fecha 19 de noviembre de 2014, se dio lectura al proyecto de dictamen en el sentido de autorizar la enajenación del bien inmueble con superficie de 17,600.00 M2, solicitado por el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas. Discutido el asunto, fue aprobado por la mayoría de los presentes y se elevó a la consideración del Pleno de la Legislatura para su aprobación en la Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2014, para luego solicitar su devolución a la Comisión de dictamen, para su perfeccionamiento en los términos señalados en el presente.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 6 de mayo del año 2015 el Pleno de esta Legislatura del Estado, aprobó mediante Acuerdo número 120, una prórroga a la Comisión de Hacienda Municipal con el objeto de allegarse más elementos legales para poder emitir un dictamen definitivo respecto del asunto mencionado en este Instrumento Legislativo.

RESULTANDO QUINTO.- El Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, adjuntó a su solicitud inicial, los siguientes requisitos, sobre la donación del inmueble con superficie de 20,000.00 metros cuadrados que se pretende donar:

- 
- Copia certificada del Acta Número mil trescientos diez, Volumen dieciséis, de fecha 21 de septiembre de 1983, en la que la Licenciada Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público Número Seis del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebran como Vendedor, el señor don José Othon Caraza Feliz y por la otra como Comprador, el H. Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, representado por el Presidente Municipal, el Señor Don J. Cruz Juárez Hernández, en relación a un inmueble con superficie de 20,000.00 metros cuadrados. Instrumento registrado bajo el Número 24, Folios 73-76, Volumen 283, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril del 2008, y
 - Certificado No. 011615 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libres de gravamen inmueble a nombre del H. Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

RESULTANDO SEXTO.- En fecha 29 de junio del presente año, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, mediante oficio 120/2015 remite a esta LXI Legislatura del Estado la documentación complementaria, que consta de lo siguiente:



- Copia certificada del Acta No. 50 de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 15 de junio de 2015, en la que se aprueba por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento solicitante, la petición de enajenación de un inmueble con superficie de 20,000.00 metros cuadrados, materia del presente instrumento legislativo, condicionada a los diversos acuerdos que en la misma se consignan;
- Plano debidamente acreditado del inmueble con superficie de 20,000.00 metros cuadrados;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Juan Antonio González López, en el que le asigna al inmueble un valor de \$10'400,000.00 (diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior que asciende a la cantidad de \$6'044,352.00 (seis millones cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.),
y




- Documento complementario al primigenio allegado, consistente en la Certificación expedida por la M. C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica Municipal, en fecha 29 de junio del presente año, en el que hace constar que el predio no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y ha sido destinado a un servicio público de educación, concretamente a la escuela Preparatoria “Víctor Rosales” de Calera, Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.


Asimismo, el artículo 70 del Reglamento General del Poder Legislativo, señala:

“... Artículo 70.- Los dictámenes que emitan las comisiones legislativas podrán ser definitivos o suspensivos. Los primeros contendrán los argumentos y fundamentos finales sobre un asunto determinado. ...”



De conformidad con los documentos complementarios que obran en el expediente, esta Asamblea es de la opinión de que existen elementos técnicos y suficientes argumentos para emitir un dictamen definitivo respecto de la solicitud inicial del Ayuntamiento Municipal de Calera, Zacatecas, para donar un inmueble de 20,000.00 metros cuadrados a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación para la Preparatoria “Víctor Rosales”, condicionado al cumplimiento de los acuerdos particulares derivados del Acta No. 50 de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 15 de junio de 2015.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 20,000.00 metros cuadrados ubicado en la Calle Dr. Esteban Carranza Ramos S/N, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Calera, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 200.00 metros y linda con Banco Ejidal; al Sureste mide 100.00 metros y linda con Calle Dr. Esteban Carranza Ramos; al Suroeste mide 200.00 metros y linda con Prolongación Calle Luis Moya, y al Noroeste mide 100.00 metros y linda con Calle Preparatoria.



CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Soberanía, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Calera, Zacatecas, los motivos objeto de la misma, así como la aprobación requerida por la ley de la materia, consistente en la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión de cabildo del Ayuntamiento solicitante, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo para autorizar al Municipio de Calera, Zacatecas la enajenación de un inmueble con superficie de 20,000.00 metros cuadrados en calidad de donación, condicionada al cumplimiento de los acuerdos particulares que se deducen del Acta de Cabildo celebrada en fecha 15 de junio de 2015, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con destino a la Escuela Preparatoria “Víctor Rosales”.

CONSIDERANDO CUARTO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30 de junio del presente año, el Diputado Rafael Flores Mendoza, en la etapa de discusión en lo particular, presentó una reserva a los puntos resolutivos respecto del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud presentada del Ayuntamiento Municipal de Calera, Zacatecas, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



DECRETA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO **Primero.-** La Sexagésima Primera Legislatura autoriza al Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, a enajenar, en calidad de donación, el predio descrito en el Considerando Segundo del presente instrumento legislativo, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con destino a la Escuela Preparatoria “Víctor Rosales”.

La entrega de la posesión del predio y sus accesorios que actualmente están ocupando la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil que forman parte de él, deberá efectuarse en un plazo no mayor a siete años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Segundo.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta
días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ